



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial por resolver, queda para proveer, Tuluá enero 26 de 2022.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0260
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2021-00119-00
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO –verbal sumario-
DEMANDANTE: MARLY OSORIO OSPINA.
DEMANDADA: MARIA VICTORIA HERRERA ZULUAGA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho el presente proceso, con despacho comisorio debidamente diligenciado, pero al revisar el archivo adjunto no se encuentra completa el acta, por lo que se le requerirá al Inspector de Comisiones Civiles, para que la allegue a fin de darle tramite a la diligencia de oposición a la entrega propuesta por la señora MARÍA ANGÉLICA DELGADILLO.

En correo parte la señora MARIA VICTORIA HERRERA ZULUAGA, presenta escrito pronunciándose frente a la oposición enunciada, el cual se anexará y será tenido en cuenta en su debido momento.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al inspector de Comisiones Civiles, para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído, allegue los folios completos donde quedó plasmada la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 38 No. 26-06. Líbrese oficio, comunicando lo aquí decidido.

SEGUNDO: ANEXAR AL EXPEDIENTE, el escrito presentado por la señora MARIA VICTORIA HERRERA ZULUAGA, en el que se pronuncia sobre la oposición a la entrega del inmueble referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Radicación 2021-00119-00

MX

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>03 FEB 2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>017</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario.</p>
